

Instructivo para la presentación de Planes

La posibilidad de presentar planes se encuentra abierta de manera permanente, haya o no convocatoria abierta. Los planes presentados bajo esta modalidad deberán cumplir con los mismos requisitos que los que se presenten bajo convocatoria (Resol. 523/19), sólo que no se postulan para obtener financiamiento para su formulación. Luego si, podrán postularse a fondos para la ejecución de los POA.

1. Analizar si su propiedad se encuentra incorporada en el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) en cualquiera de las tres categorías. Se puede visualizar el OTBN en el siguiente enlace: <https://geosata.ambiente.gba.gob.ar/maps/119/embed#/>

2. Contactarse con un/a profesional

Es requisito que posea título universitario de grado de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología con Orientación en Botánica, Licenciado en Biología con Orientación en Ecología o especializados que cuenten con seminarios, especialización de posgrado, cursos o equivalentes que den muestra suficiente de sus conocimientos teóricos y prácticos sobre monitoreos ambientales, conservación de bosques nativos, manejo sostenible de bosques nativos, desarrollo sostenible y reconstrucción de ambientes naturales.

3. El/la profesional debe Inscribirse en el registro de profesionales

<https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/Establecimientos/RegistroUsuarioEmpresa/profesionales-ver/index.php>

También, es posible seleccionar un profesional del listado de profesionales inscripto:

<https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/profesionales/vistas/profesionales.php>

4. El/la profesional elaborará un Plan, de acuerdo a las categorías de conservación presentes en la propiedad y al objetivo del Plan.

El Plan debe ser a 10 años y tendrá que incorporar el Plan Operativo Anual correspondiente al (POA1). Los requisitos legales para su elaboración se encuentran estipulados en la Resolución 523/19.

<https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20523%202019.pdf>.

Para facilitar su cumplimiento se encuentra disponible la guía para la elaboración de planes

https://www.ambiente.gba.gob.ar/pdfs/008_Guia%20para%20la%20elaboracion%20de%20bosques%20nativos_ABRIL24.pdf

5. El Plan completo (que deberá incluir la documentación legal correspondiente) con la firma del/la/los/las titular/es y el/la profesional deberá ingresarse formalmente a través de mesa de entradas del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar)
6. Una vez recibido el Plan, la DBOS elaborará un informe técnico, notificará por correo electrónico el resultado de la evaluación y enviará la Disposición aprobatoria, en el caso de corresponder.
7. El/la/los/las titular/es deberá/n notificar por correo electrónico la recepción de la disposición.
8. Desde ese entonces, comenzará la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al (POA1), de acuerdo a lo establecido en la Disposición.
9. Al finalizar el año 1 se deberá enviar el POA2 completo, con la firma del/la/los/las titular/es y el/la profesional, a mesa de entradas del Ministerio de Ambiente (mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar). Este paso se repite hasta el POA10.

Consultas: bosquesnativos@ambiente.gba.gob.ar